

Constancia. Santiago de Cali, noviembre 03 de 2020. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre tres (03) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el demandado señor Elicer Alegría Sinisterra, observa el despacho que el proceso se encuentra en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal desde el mes de octubre del año 2019, motivo por el que no es procedente atender su solicitud de terminación en este recinto judicial, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Infórmese al petente que la solicitud de terminación del proceso, debe realizarla a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal mediante su oficina de apoyo al correo seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,
El Juez


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2019-00312-00
DTE: TERESA OSORIO AVILA
DDO: ELIECER ALEGRIA SINISTERRA

5

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 11 de
En esta ciudad de
notifíquese a l
03 de
2020
do lo
anterior
Secretaria

